

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, por auto del 22 de octubre de 2020, se rechazó la demanda. El 03 de noviembre de 2020, la apoderada de la parte demandante arrimo escrito solicitando revocar dicho proveído. A Despacho, 18 de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Loth Berner Osorio Osorio, Loth Berner Osorio Londoño y María Jesús Londoño Gómez
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00219 00
Interlocutorio	Niega solicitud por improcedente por extemporánea

Toda vez que la presente demanda se rechazó por auto del 22 de octubre de 2020, notificado por estados del **23 de octubre de 2020**, se tiene que el término de tres (3) días para presentar recursos en contra de lo allí decidido, **venció el veintiocho (28) de octubre de 2020**, en silencio. Y el escrito solicitando que dicho proveído del 22 de octubre, fuera revocado, se presentó, vía correo electrónico, cuatro (4) días hábiles después de vencido el término para la ejecutoria de la providencia, esto es, el **tres (3) de noviembre de 2020**, por lo que resulta extemporáneo, de conformidad con el inciso tercero (3º) del artículo 318, y el inciso segundo (2º) numeral primero (1º) del artículo 322 ambos del Código General del Proceso; por lo que la solicitud resulta improcedente.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la

judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/11/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 111 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**